



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137 -2024- MDJ/A

Jesús, 05 de diciembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

El Informe N°079-2024-MDJ/DC-MTAD, de fecha 02 de diciembre del 2024, emitido por la Karito Milagros Tello Tejada, Responsable del Área de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús, mediante el cual solicita la Aprobación del Plan de Contingencia de la Fiesta Patronal "Dulce Nombre de Jesús 2025", Informe N° 131-2024-MDJ/GM de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por Gerencia Municipal, remite Plan de Contingencia, visto de alcaldía s/n de fecha 04 de diciembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y, en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; para lo cual se establece dentro del Capítulo V referente a los Gobiernos Regionales y Locales, artículo 14 numeral 14.3 se indica: "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

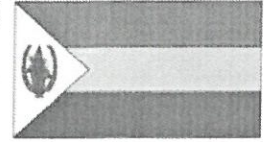
Que, por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes de evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia (...);"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, en el artículo 20° del Reglamento de la Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece que los funcionarios de las Plataformas de Defensa Civil, inciso 20.1 Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias (...); inciso 20.3 Proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°066-2023-MDJ/A, que constituye el "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús", encargado de la formulación de planes;

Que, mediante Informe N°079-2024-MDJ/DC-MTAD, de fecha 02 de diciembre del 2024 emitido por el Responsable del Área de Defensa Civil, quien solicita la Aprobación del Plan de Contingencia de la Fiesta Patronal "Dulce Nombre de Jesús" -2025;

Informe N° 131-2024-MDJ/GM de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por Gerencia Municipal, remite Plan de Contingencia, con visto de alcaldía s/n de fecha 04 de diciembre del 2024 dispone elaboración de Resolución de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) y 43° de la Ley N°27072- Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N°29664 y la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Contingencia de la Fiesta Patronal "Dulce Nombre de Jesús" -2025, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución aprobando el Plan de Contingencia de la Fiesta Patronal "Dulce Nombre de Jesús"-2025.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución, así como el Plan de Contingencia de la Fiesta Patronal " Dulce Nombre de Jesús", en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE